

SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

ESTRATEGIA / ÁREA: DESARROLLO DEPORTIVO / AREA DEPORTES

NUMERO DE CONTRATO: 6700048006 de 2026

CONTRATISTA: YEFERSON CORREA CANO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN.

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2026

FECHA DE INICIO: 29/01/2026

VALOR DEL CONTRATO: \$ 21.250.527

VALOR HONORARIOS MENSUALES: \$ 4.653.400

REPORTE DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato se desarrollaron las siguientes actividades durante el período:

Obligación 1: Durante el periodo estipulado del 1 y al 28 del mes de febrero se realizó la elaboración de las clases con cada uno de los grupos en el coliseo de voleibol Yesid santos y con el grupo descentralización en la unidad deportiva de Belén, organizando los espacios con los gestores y adaptando las clases con la implementación deportiva, las clases tuvieron como objetivo continuar con la convocatoria, reactivación y ha adaptación de los deportistas luego del periodo de vacaciones.

Obligación 2: Durante el periodo estipulado del 1 y el 28 del mes de febrero, se pudo apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios del grupo de proyección menores y del grupo elite, teniendo pendiente el grupo descentralizado, para el Sistema de Información Misional y/o demás sistemas aprobados por el Inder.

Obligación 3: Se realizó en el mes de febrero, los informes y formularios relacionados

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

DD
96

con la prestación del servicio que solicite la supervisión en los términos establecidos por la Entidad:

- Acta de supervisión numero 2
- Cuenta de cobro numero 2
- Secop II

Obligación 4: Se estuvo atento a cumplir con la obligación, reportando a la entidad y a quien corresponda la novedad

Obligación 5: Durante el periodo estipulado del 1 al 28 del mes de febrero, se continuo con el apoyo de la gestión e identificación de espacios comunitarios y/o institucionales para la realización de actividades con los nuevos gestores territoriales, teniendo en cuenta los horarios del año pasado con cada uno de los grupos en el coliseo de voleibol Yesid Santos, la placa cubierta de la unidad deportiva de belén y la placa cubierta de barrio Cristóbal.

Obligación 6: Se estuvo actualizo el inventario en el mes de febrero del 2026 solicitado por el líder de estrategia.

Obligación 7: En el mes de febrero del año 2026, al inicio del año con cada uno de los grupos se indicó el uso adecuado de la implementación deportiva, inculcando en los deportistas la responsabilidad con los implementos de uso teniendo en cuenta que estos implementos se utilizan de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta.

Obligación 8: En el mes de febrero se continua con la promoción y difusión de la oferta para el año 2026 para cada uno de los grupos en los horarios establecidos.

Obligación 9: En el mes de febrero se realizaron las clases con cada uno de los grupos buscando la adaptación de los deportistas y trabajo de la técnica para retomar luego de las vacaciones, con el grupo Menores y descentralizado se realizaron los test físicos, con el grupo Elite se va ha realizar el día sábado 21 en el horario de 10am hasta las 2 pm.

Obligación 10: Se estuvo atento para apoyar la ejecución de actividades y eventos institucionales.

Obligación 11: Se estuvo atento a cumplir con la obligación y apoyar las intervenciones derivadas.

Obligación 12: Se logro asistir a la reunión entre el periodo del 1 al 28 de febrero.

- Reunión viernes 27 de febrero con los formadores de desarrollo deportivo y es

- Reunión viernes 27 de febrero con los formadores de desarrollo deportivo y es liderada por el líder de estrategia Oscar Córdoba, con el objetivo de reunión mensual
- Martes 10 de febrero presentación del plan de trabajo con el metodólogo en las oficinas del velódromo.

Obligación 13: Se estuvo atento a cumplir con la obligación

Obligación 14: Se estuvo atento a cumplir con la obligación

Obligación 15: Durante el periodo del 1 al 28 de febrero del 2026 se logró poyar la implementación de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Medellín, en el desarrollo de la oferta atendida reactivando las actividades con cada uno de los grupos.

Obligación 16: En el mes de febrero del 2026, se logró en el desarrollo del objeto contractual y en cumplimiento de sus obligaciones, abstenerse del manejo de dineros y/o el desarrollo de actividades lucrativas con los usuarios.

Obligación 17: Se estuvo atento a cumplir con la obligación

Obligación 18: Se estuvo atento a cumplir con la obligación

Obligación 19: Se continua con la realización y la identificación, selección y proyección de usuarios deportistas, conforme a los requisitos establecidos para las competencias según el año anterior 2025 y se realizó una proyección de posibles eventos deportivos institucionales.

Obligación 20: Se estuvo atento a cumplir con la obligación

Obligación 21: Con la firma del contrato, manifiesta aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en <https://www.inder.gov.co/politica-de-privacidad>.

Obligación 22: El contratista Yeferson Correa Cano se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

PERIODO EJECUTADO: Del 1 al 28 de febrero de 2026

Después de revisar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, se considera aceptar y certificar las actividades desarrolladas por el contratista en el presente periodo, las cuales se describen en el Reporte de Actividades. Igualmente, se certifica que el contratista ha realizado el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se autoriza el pago por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L \$ 4.653.400, soportado en la cuenta de cobro No. 2, anexa a este documento al igual que el soporte de aportes al sistema de seguridad social respectivo.

Para constancia se firma en Medellín, a los 28 días del mes de febrero del año 2026

Jefferson Correa Cuno
Firma Contratista


SANTIAGO QUINTERO ANGULO (a)

OSCAR ALVEIRO CORDOBA MEJIA
Vo.Bo. Apoyo técnico supervisor

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

CUENTA DE COBRO No 2 de 2026

Ciudad y fecha: Medellín, 28 de febrero de 2026

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
INDER MEDELLIN
NIT 800.194.096-0

DEBE A

Yeferson Correa Cano
C.C. 1.128.478.578

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$4.653.400)

(No responsable de IVA-ingresos provenientes a rentas de trabajo)

POR CONCEPTO DE: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, de acuerdo al contrato No. 6700048006 de 2026.

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

CONCEPTO	SI	NO
Soy persona natural, residente en Colombia	X	
Obligatoriedad de facturación electrónica		X
Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
Tengo menos de dos (2) empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
De ser afirmativa la respuesta anterior, lo contraté o vinculé por un periodo inferior a noventa (90) días.		
Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementario	X	
¿se tomaran costos y deducciones asociados a dichas rentas al final del año para restarlos a los ingresos?		X

Con los ingresos provenientes del contrato mencionado en la parte superior cumplo con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social

Favor consignar en cuenta de ahorros No. 93390651234 de la entidad bancaria: Bancolombia

Yeferson Correa Cano

YEFERSON CORREA CANO

C.C. 1.128.478.578

Dirección y ciudad: Carrera 142 # 62 – 02 Medellín

Cel./tel.: 3103573328

Email: Yeferson.correa@inder.gov.co



RAZÓN SOCIAL :	YEFERSON CORREA CANO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1128478578
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	02
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	inder medellin escuelas populares del de
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-18
FECHA DE PAGO:	2026-02-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36347151
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36347151
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 1.861.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 232.700	\$ 232.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.861.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 297.900	\$ 297.900
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	\$ 1.861.360	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.400	\$ 45.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 576.000	\$ 576.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/03/2026
----------------------------------	------------